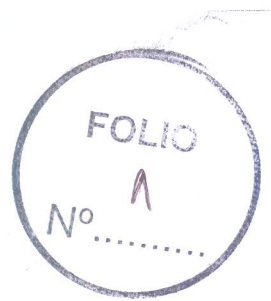




MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO: el proyecto de ordenanza de Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal, expediente N° 128/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tuvo tratamiento de doble lectura y audiencias públicas de acuerdo a las previsiones de la Ley Orgánica Municipal 8102 para este tipo de iniciativas.

Que el Concejo Deliberante trabajó en comisiones los aportes de ciudadanos y bloques de concejales, para lograr un presupuesto con el objetivo de que la administración municipal tenga en el período 2018 el instrumento legal necesario para desarrollar sus funciones.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- FÍJASE en la suma de PESOS trescientos treinta y cinco millones trescientos veinticinco mil (\$ 335.325.000), el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, las que se detallan analíticamente en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I, compuesto de cinco (5) fojas útiles.

Artículo 2º.- ESTÍMASE en la suma de PESOS trescientos treinta y cinco millones trescientos veinticinco mil (\$ 335.325.000), el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, destinados a la financiación de las erogaciones a que se refiere el Artículo 10, de acuerdo con la distribución que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo II, compuesto de cuatro (4) fojas útiles.

Artículo 3º.- LAS remuneraciones para el personal municipal, incluidas las Autoridades Superiores, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal No 8102.

Artículo 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar por Decreto el Régimen de Horario Extraordinario del personal municipal y el Régimen de Viáticos y Movilidad.

Artículo 5º.- FÍJASE en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), el valor del denominado coeficiente UNO (1) establecido en la Ordenanza No 212/84 - Régimen de Contrataciones-.

Artículo 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo estime necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

